

RESOLUCIÓN 10E/2026, de 25 de febrero, de la Directora General de Ciencia, Tecnología e Innovación por la que se concede y abona anticipadamente una subvención de 500.000 euros a FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL para la realización de actividades de fomento de la inteligencia artificial.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5553-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación Servicio de I+D+i Sección para el Fomento de la Excelencia del Sinai Teléfono: 848427658 Dirección: Calle Cabárceno 6, 3ª planta – 31621 Sarriguren Correo electrónico: sinai@navarra.es

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece en su artículo 17.2.a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

La Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026 contempla la línea nominativa G20001 G2100 4301 467305 denominada "NAIR Center: transferencia corriente para el fomento de la inteligencia artificial" dotada inicialmente con 495.000 euros y la línea nominativa G20001 G2100 7301 467303 denominada "NAIR Center: transferencia de capital para el fomento de la inteligencia artificial" dotada inicialmente con 5.000 euros.

NAIR Center es el Centro Internacional de Investigación en Inteligencia Artificial de Navarra, creado con el objetivo de impulsar la investigación de alta calidad en inteligencia artificial y ciencia de datos, tanto en su vertiente básica como aplicada. Su actividad se orienta a la generación de conocimiento, la transferencia tecnológica y la aplicación práctica de la inteligencia artificial, con el fin de beneficiar a la sociedad y al tejido productivo de Navarra y contribuir al posicionamiento de la Comunidad Foral como referente en este ámbito a nivel nacional e internacional.

NAIR Center con fecha 05 de febrero de 2026 ha presentado vía registro electrónico (Instancia 2026/132553) la solicitud de ayuda detallando las actuaciones que van a ser acometidas en 2026 y que son susceptibles de ser financiadas con esta subvención.

Revisada la documentación presentada por la entidad, el Servicio de I+D+i propone conceder una ayuda por importe de 500.000 euros a FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL para la realización de actividades de fomento de la inteligencia artificial. Además, se propone abonar la ayuda de manera anticipada de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las facultades que me han sido atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y por el Decreto Foral 252/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital



CSV: **9A7B45E90E5EB964**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-25 09:56:16

RESUELVO:

1. Conceder una subvención de 500.000 euros a FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida	Importe
G20001 G2100 4301 467305 NAIR Center: transferencia corriente para el fomento de la inteligencia artificial”	495.000 €
G20001 G2100 7301 467303 NAIR Center: transferencia de capital para el fomento de la inteligencia artificial	5.000 €

2. Abonar de forma anticipada a la misma beneficiaria, 500.000 euros con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida	Importe
G20001 G2100 4301 467305 NAIR Center: transferencia corriente para el fomento de la inteligencia artificial”	495.000 €
G20001 G2100 7301 467303 NAIR Center: transferencia de capital para el fomento de la inteligencia artificial	5.000 €

Con fecha límite del 1 de marzo de 2027, la beneficiaria presentará la documentación justificativa del abono anticipado a efectos de liquidar el mismo.

3. Aprobar las bases reguladoras de la citada concesión, que se recogen en el anexo I de esta Resolución.

4. Notificar esta Resolución a FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 25 de febrero de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Rosario Martínez Ortigosa



CSV: **9A7B45E90E5EB964**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-25 09:56:16

ANEXO

BASES REGULADORAS

Base 1. Objeto y finalidad

El objeto de esta ayuda es subvencionar la realización de actividades de fomento de la inteligencia artificial por NAIR Center, con la finalidad de impulsar la investigación de alta calidad en inteligencia artificial y ciencia de datos, tanto en su vertiente básica como aplicada.

Mediante esta ayuda se financia actividad no económica. Se entiende por actividad no económica la definida por la Comisión Europea en el Marco Comunitario de Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01), publicado en el DOUE de 27 de junio de 2014.

Según establece dicho Marco Comunitario, a la financiación pública de las actividades no económicas de estas entidades no se aplicará lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, es decir, no tendrá la consideración de ayuda estatal, siempre y cuando quepa distinguir con claridad entre ambos tipos de actividades (económicas y no económicas) y entre sus respectivos costes y financiación, de manera que se evite efectivamente la subvención indirecta de la actividad económica.

Base 2. Beneficiaria

La beneficiaria a quien se concede la ayuda es FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL (NAIR CENTER), con NIF G71469779.

Base 3. Actividades subvencionables

NAIR Center ha presentado el 5 de febrero de 2026 la memoria de actividades estructuradas en las áreas de actuación, en coherencia con los objetivos estratégicos del Centro y con su papel como agente de referencia en el ámbito de la Inteligencia Artificial en Navarra. Las actividades, que están incluidas en el plan de actuación de la entidad para 2026, se agrupan en los siguientes ámbitos:

- A. Investigación, desarrollo e innovación
- B. Colaboración
- C. Comunicación y difusión
- D. Infraestructura y equipamiento
- E. Gestión, evaluación y monitorización



CSV: **9A7B45E90E5EB964**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-25 09:56:16

Base 4. Ayuda máxima

El límite máximo de la ayuda es de 500.000 euros a conceder con cargo a las siguientes partidas nominativa del Presupuesto de Gastos de 2026:

Partida	Importe
G20001 G2100 4301 467305 NAIR Center: transferencia corriente para el fomento de la inteligencia artificial”	495.000 €
G20001 G2100 7301 467303 NAIR Center: transferencia de capital para el fomento de la inteligencia artificial	5.000 €

Base 5. Gastos subvencionables

1. Tienen la consideración de subvencionables los gastos correspondientes al desarrollo de las actividades recogidas en la memoria de actividades presentada por NAIR Center hasta un importe total máximo de 495.000 euros de gasto corriente y 5.000 euros de gasto de inversión. Las actividades recogidas en la memoria de actuación presentada por el centro son las siguientes:

A. Investigación, desarrollo e innovación.

A.1. Desarrollo de acciones orientadas a fomentar la participación de NAIR Center en convocatorias de financiación competitiva de ámbito regional, con el objetivo de impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación en inteligencia artificial alineados con las prioridades estratégicas del Centro y con los retos del entorno regional.

A.2. Desarrollo de acciones orientadas a fomentar la participación de NAIR Center en convocatorias de financiación competitiva de ámbito nacional e internacional, con el fin de reforzar la proyección del Centro, incrementar su presencia en consorcios de mayor alcance y promover proyectos de investigación e innovación en inteligencia artificial.

A.3. Impulso de la atracción y retención de talento investigador, mediante la incorporación de perfiles altamente cualificados, como un investigador/a postdoctoral, que refuercen las capacidades científico-técnicas del Centro y contribuyan al desarrollo de sus líneas de investigación en inteligencia artificial y ciencia de datos.

A.4. Desarrollo y seguimiento de tesis doctorales en el ámbito de la inteligencia artificial, vinculadas a las áreas de investigación del Centro, como instrumento para la generación de nuevo conocimiento y la formación de personal investigador altamente cualificado.

A.5. Fomento de la excelencia científica mediante la publicación de resultados de investigación en revistas científicas y congresos de alto impacto, contribuyendo al



CSV: 9A7B45E90E5EB964

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-25 09:56:16

posicionamiento del Centro y a la difusión de los avances obtenidos en sus líneas de investigación.

A.6. Realización de estancias de investigación, tanto de personal investigador de NAIR Center en entidades externas como de investigadores visitantes en el propio Centro, con el fin de favorecer el intercambio de conocimiento y el fortalecimiento de colaboraciones científicas.

B. Colaboración

B.1. Participación de NAIR Center en la red europea BDVA (Big Data Value Association), mediante la asistencia a reuniones y eventos, con el objetivo de identificar oportunidades de colaboración, proyectos europeos y alianzas estratégicas en el ámbito de la inteligencia artificial y la ciencia de datos.

B.2 Realización de reuniones periódicas con la Delegación de Navarra en Bruselas, orientadas a reforzar la coordinación institucional y a facilitar el acceso a información relevante sobre programas, convocatorias y oportunidades de financiación europea.

B.3. Realización de visitas y presentaciones de NAIR Center a entidades nacionales relevantes, con el objetivo de dar a conocer las capacidades del Centro y explorar oportunidades de colaboración en proyectos de investigación, innovación y transferencia de conocimiento.

B.4. Realización de visitas y presentaciones de NAIR Center a entidades internacionales de referencia, orientadas a reforzar su posicionamiento institucional y a identificar posibles alianzas estratégicas en el ámbito de la inteligencia artificial.

B.5. Establecimiento de acuerdos de colaboración con entidades regionales y nacionales, que permitan desarrollar actuaciones conjuntas y fortalecer la integración del Centro en el ecosistema científico y tecnológico.

B.6. Establecimiento de acuerdos de colaboración con entidades europeas o internacionales, dirigidos a fomentar la participación de NAIR Center en iniciativas y proyectos de alcance internacional.

B.7. Participación en eventos internacionales de networking, con el fin de identificar oportunidades de colaboración y financiación y reforzar la proyección internacional del Centro.

B.8. Coordinación y dinamización del área de especialización en Inteligencia Artificial y Ciencia de Datos del Polo IRIS, promoviendo la colaboración entre agentes del Sistema Navarro de I+D+i y actuando como punto de encuentro para iniciativas conjuntas.



C. Comunicación y difusión

C.1. Participación en conferencias, jornadas y charlas públicas, con el objetivo de difundir las actividades y capacidades de NAIR Center y sensibilizar sobre el impacto y las aplicaciones de la inteligencia artificial.

C.2. Actualización y consenso de la presentación corporativa de NAIR Center, asegurando una comunicación coherente y alineada con la identidad institucional del Centro.

C.3. Publicación periódica de contenidos en redes sociales, especialmente en LinkedIn, para reforzar la visibilidad del Centro y difundir sus actividades, proyectos y resultados.

C.4. Aparición de NAIR Center en medios de comunicación, contribuyendo a la proyección pública del Centro y al posicionamiento de Navarra como referente en inteligencia artificial.

C.5. Actualización de la ficha de capacidades del Centro (nutshell), con el fin de disponer de un documento sintético y actualizado para su presentación a agentes externos.

C.6. Organización de un evento propio relacionado con la inteligencia artificial, como congreso, jornada o encuentro especializado, orientado a la difusión de conocimiento y al intercambio entre agentes del ecosistema.

D. Infraestructura y equipamiento

D.1. Mantenimiento y, en su caso, ampliación del espacio de trabajo de NAIR Center en el Polo IRIS, garantizando un entorno adecuado para el desarrollo de sus actividades.

D.2. Incremento de la capacidad de cómputo del Centro, mediante la contratación de servicios de almacenamiento y procesamiento con entidades especializadas, que permitan dar soporte a los proyectos de investigación y servicios.

D.3. Adquisición de equipos y material informático, necesarios para el correcto desarrollo de las actividades científicas, técnicas y de gestión del Centro.

D.4. Adquisición y renovación de licencias de software especializado, asegurando el acceso a herramientas adecuadas para el desarrollo de proyectos en inteligencia artificial.

E. Gestión, evaluación y monitorización

E.1. Procedimentación del proceso de evaluación, priorización y selección de convocatorias de financiación, mediante la definición de un procedimiento interno que permita identificar, analizar y priorizar de forma sistemática las convocatorias de financiación regionales,



nacionales e internacionales, alineadas con los objetivos estratégicos y las capacidades de NAIR Center.

E.2. Procedimentación del proceso de contratación de personal, estableciendo un marco claro que defina las fases, criterios y responsabilidades asociadas a la incorporación de personal investigador, técnico y de gestión, garantizando la transparencia, la eficiencia y la adecuación de los perfiles a las necesidades del Centro.

E.3. Elaboración y actualización periódica de una hoja de datos de seguimiento de la producción científica y técnica, que permita recopilar de manera estructurada la información relativa a publicaciones, contribuciones científico-técnicas, proyectos y otros resultados derivados de la actividad del Centro.

E.4. Implantación de un sistema de seguimiento individualizado del desarrollo profesional del personal, que incluirá una o dos reuniones anuales entre la dirección y cada miembro del equipo, con el objetivo de revisar el progreso profesional, recoger expectativas, identificar necesidades formativas y reforzar la motivación y satisfacción del personal.

E.5. Procedimentación de la definición y aplicación de indicadores de rendimiento y consecución de resultados científico-técnicos, con el fin de disponer de criterios homogéneos que permitan evaluar de forma objetiva el desempeño y los resultados del Centro.

E.6. Procedimentación de la gestión integral de proyectos, definiendo un marco común que abarque todas las fases del ciclo de vida de los proyectos, desde su concesión o formalización hasta su ejecución, seguimiento y cierre, facilitando una gestión eficiente y coordinada.

E.7. Elaboración del Plan de Igualdad, que recogerá las medidas, objetivos e indicadores necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad dentro del Centro.

E.8. Elaboración del Plan de Comunicación, orientado a estructurar y coordinar las acciones de comunicación interna y externa de NAIR Center, asegurando una difusión coherente de su actividad, resultados y posicionamiento institucional.

E.9. Elaboración de un informe de mapa de riesgos asociado a compliance, identificando los principales riesgos relacionados con la actividad del Centro, así como las medidas preventivas y de mitigación necesarias para garantizar un adecuado cumplimiento normativo.

2. Se considerarán gastos subvencionables, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a desarrollar. Así, serán subvencionables todos aquellos gastos directos de las actividades:



- a) Gastos de personal investigador, técnico y auxiliar que se encuentren directamente relacionados con las actividades objeto de subvención.
 - b) Colaboraciones externas que sean necesarias para la ejecución de las actividades, como consultorías y servicios especializados.
 - c) Inversión en infraestructura y equipos con el límite de 5.000 euros.
 - d) Gastos de viajes. Estos gastos se limitarán de la siguiente manera:
 - Alojamiento y dietas: limitados a las condiciones recogidas en el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 12 de febrero de 2025, por el que se aprueban instrucciones en materia de gastos de desplazamiento del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos públicos. El máximo subvencionable por comensal será de 24,70 euros para comida y para cena y de 12 euros para desayuno.
 - Transporte: en caso de utilizar vehículo propio, hasta un máximo de 0,36 euros/km, más gastos de autopista (peajes) y parking. En caso de utilizar avión, tren o algún otro transporte público, se abonará como máximo el importe del billete ordinario en clase turista.
 - e) Otros gastos en los que se precise incurrir para la ejecución de las actividades indicadas anteriormente.
3. De acuerdo a lo contemplado en el artículo 28.8. de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, el IVA soportado por NAIR Center tendrá el carácter de subvencionable siempre y cuando éste sea no deducible, y, por tanto, no recuperable.

Base 6. Presupuesto de las actividades

1. El presupuesto presentado por NAIR Center para la ejecución en 2026 de las actividades de fomento de la inteligencia artificial con cargo a las partidas nominativas asciende a 500.000 euros, que se desglosa en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO NOMINATIVA 2026 DESGLOSADO POR ÁREAS DE ACTUACIÓN	
1. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i)	168.094 €
2. COLABORACIÓN	62.373 €
3. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	42.915 €
4. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	93.246 €
5. GESTIÓN, EVALUACIÓN Y MONITORIZACIÓN	133.372 €
TOTAL	500.000€

Desglosado por ámbito de actividad:



CSV: **9A7B45E90E5EB964**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-25 09:56:16

PRESUPUESTO NOMINATIVA 2026 DESGLOSADO POR ÁREAS DE ACTUACIÓN	
1. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i)	168.094 €
PERSONAL	32.501 €
CONSULTORAS ESPECIALIZADAS	24.519 €
SERVICIOS ESPECIALIZADOS	87.826 €
OTROS GASTOS	23.248 €
INVERSIÓN	0 €
2. COLABORACIÓN	62.373 €
PERSONAL	43.617 €
CONSULTORAS ESPECIALIZADAS	9.421 €
SERVICIOS ESPECIALIZADOS	0 €
OTROS GASTOS	9.336 €
INVERSIÓN	0 €
3. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	42.915 €
PERSONAL	24.863 €
CONSULTORAS ESPECIALIZADAS	0 €
SERVICIOS ESPECIALIZADOS	17.698 €
OTROS GASTOS	353 €
INVERSIÓN	0 €
4. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	93.246 €
PERSONAL	4.964 €
CONSULTORAS ESPECIALIZADAS	0 €
SERVICIOS ESPECIALIZADOS	1.910 €
OTROS GASTOS	80.507 €
INVERSIÓN	5.865 €
5. GESTIÓN, EVALUACIÓN Y MONITORIZACIÓN	133.372 €
PERSONAL	80.141 €
CONSULTORAS ESPECIALIZADAS	33.485 €
SERVICIOS ESPECIALIZADOS	7.515 €
OTROS GASTOS	12.231 €
INVERSIÓN	0 €
TOTAL	500.000€

2. Se aceptarán desviaciones entre las partidas del presupuesto indicado, siempre que estén justificadas técnicamente en la memoria final de las actividades.
3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere los 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, la beneficiaria deberá acreditar que la elección del proveedor se ha realizado con



CSV: 9A7B45E90E5EB964

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-25 09:56:16

criterios de eficiencia y economía, adjuntando para ello un mínimo de tres ofertas y justificando la elección de la oferta seleccionada.

Quedará exceptuada de adjuntar las tres ofertas cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

4. La ayuda consistirá en el 100% de los gastos subvencionables al tratarse de actividades no económicas, con el límite máximo de 495.000 euros de gasto corriente y 5.000 euros de gasto de inversión.
5. El coste total presupuestado para las actividades subvencionables opera como límite, de manera que, si en la posterior justificación tras la realización de las actividades el coste total definitivo fuera superior, el importe a abonar por parte del Gobierno de Navarra no superará el importe total de 495.000 euros de gasto corriente y 5.000 euros de gasto de inversión inicialmente presupuestado.

Base 7. Plazo y forma de justificación de las actividades subvencionadas

1. En fecha no posterior al 1 de marzo de 2027, NAIR Center deberá presentar la “Justificación documental” asociada a las actividades subvencionadas:
 - a) La memoria final de la totalidad de las actuaciones financiadas.
 - b) La relación detallada de los gastos en que se ha incurrido para ejecutar las actuaciones y, en su caso, de los ingresos obtenidos.
 - c) Documentación soporte de los gastos justificados.
 - d) Informe que incluya la separación contable entre actividades económicas y no económicas y explicación de los criterios seguidos para realizar dicho cálculo.
 - e) Una declaración responsable en la que se señale si las actividades subvencionadas han sido financiadas o no, y en qué cuantía en su caso, por otras convocatorias, ayudas o transferencias públicas.
 - f) Justificación de la elección del proveedor de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.3
2. Toda la documentación justificativa se presentará de manera telemática a través del Registro General Electrónico dirigida al Servicio de I+D+i de la Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación.



Base 8. Periodo de ejecución

El periodo elegible para la ejecución del proyecto comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Base 9. Abono de la ayuda

1. Con la concesión de la ayuda, el órgano gestor elevará al órgano competente una propuesta de abono del crédito concedido en forma de anticipo.
2. Para ello no es necesario justificar la necesidad de provisión de fondos para el cumplimiento de los fines de la subvención de acuerdo al artículo 33.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones, al tratarse de una subvención concedida al amparo de lo señalado en el apartado 2.a) del artículo 17 de esta ley foral (Concesión directa prevista nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento)
3. Tras la revisión de la documentación correspondiente al proceso de “Justificación documental” se emitirá la correspondiente resolución en la que se hará constar el importe validado para el periodo justificado. Esta resolución tendrá carácter de cierre del expediente y en la misma se hará constar, en caso de que así resulte, el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades abonadas y no justificadas.

Base 10. Obligaciones de la beneficiaria y efectos de su incumplimiento

1. Realizar y justificar las actuaciones realizadas en la forma señalada en estas bases.
2. Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la presente subvención.
3. Las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas bases reguladoras o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

Base 11. Relación a través de medios electrónicos

Toda la documentación que haya de presentar la beneficiaria lo hará de manera telemática, a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en Internet www.navarra.es, dirigida al Servicio de I+D+i.



La notificación de los actos administrativos y las comunicaciones de todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de concesión de estas ayudas, se realizará a la dirección electrónica habilitada única (DEHu) de la beneficiaria.

Base 12. Compatibilidad de la ayuda

La ayuda regulada en estas bases es compatible, con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

En todo caso, el importe de las subvenciones concedidas para la realización de una misma actividad no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria.

Base 13. Publicidad de la ayuda concedida

El Servicio de I+D+i hará públicas a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>) las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios e importe concedido.

Base 14. Tratamiento de los datos

En materia de protección de datos de carácter personal, el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital sujetará su actuación a lo dispuesto en el Reglamento General de protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La finalidad del tratamiento de los datos personales recabados será la gestión de la ayuda prevista en esta resolución, así como su utilización con fines estadísticos. Dichos datos son necesarios para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital. Los datos podrán ser cedidos a otros órganos del Gobierno de Navarra, así como otras Administraciones públicas o a las autoridades, tribunales y organismo públicos de control para el ejercicio de funciones.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, supresión y portabilidad enviando una comunicación escrita al Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital (calle Cabárceno nº 6, Sarriguren o sgt.uitd@navarra.es).

